



GESTION CONTRACTUAL

2025

ESTUDIOS PREVIOS



ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION	
El instituto municipal de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Zarzal – INVIZA	
FECHA: 30 de julio de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	2024768950013 - mejoramiento del acceso a soluciones de vivienda en zarzal
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
VER ANEXO	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>Se entiende por Control Interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una institución, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.</p> <p>Los roles de las oficinas de Control Interno son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asesoría2. Evaluación y Seguimiento3. Administración del Riesgo4. Relaciones con Entes Externos5. Fomento de la Cultura del Control <p>Las actividades a desarrollar de la Dirección de Control Interno son las siguientes:</p> <p>Auditorias de Ley:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación de la gestión por dependencias (Plan de Desarrollo, Plan de Acción y Planes Operativos).• Evaluación Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.• Evaluación al Sistema de Control Interno Contable. <p>Razón por la cual, el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA requiere contratar apoyo administrativo y operativo en la oficina de control interno.</p>	
OBJETO A CONTRATAR	
PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA..	
ALCANCE DEL OBJETO	
Actividades y/o detalles técnicos de los bienes, obras o servicios:	





GESTION CONTRACTUAL

2025

ESTUDIOS PREVIOS



1. Apoyo en las actividades archivísticas de acuerdo con la ley de archivo en Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio de Zarzal INVIZA. 2. Apoyo en la actualización y mantenimiento de la base de datos de usuarios del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio de Zarzal INVIZA. 3. Apoyo y control de los contratos que se utilizan en las actividades de auditoría del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio de Zarzal INVIZA. 4. Apoyo en las actividades de auditoría del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio de Zarzal INVIZA. 5. Cumplir con las disposiciones de Calidad de la entidad en todos los procesos del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio de Zarzal INVIZA. 6. Demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

pagos parciales por avance de actividad

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

desde la fecha de inicio del contrato hasta 30 de noviembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Zarzal - Valle del Cauca

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la directora financiera, **GLORIA YAZMÍN GUERRERO VILLA** previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

CLASE DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) M/Cte.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad presupuestal No. CD0000064 de 30 de julio de 2025

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a que el objeto a contratar permite utilizar la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, mediante la suscripción contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la Entidad no está obligada a adelantar procedimiento para libre concurrencia de oferentes.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Probabilidad	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O	Calificación	Calificaci ón total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la entidad	Falta de oportunidad en el desarrollo de la actividad a su cargo	Falta de oportunidad en el desarrollo de la actividad a su cargo
Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista	Incumplimiento de objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	Deficiencia en la ejecución de las funciones del contratista	Deficiencia en la ejecución de las funciones del contratista
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
Menor	Mayor	Mayor	Mayor
4	6	7	7
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas	Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista apoyar al contratista en sus actividades	Seguimiento al apoyo institucional al contratista	Seguimiento al apoyo institucional al contratista
Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)
Menor	Mayor	Mayor	Mayor
4	5	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
0	0	0	0
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Iniciación Contractual	Iniciación Contractual	Iniciación Contractual	Iniciación Contractual
Ejecución Contractual	Finalización Contractual	Finalización Contractual	Finalización Contractual
Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del proceso contractual	Verificación de los cronogramas seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista	A través de la documentación presentada del contratista a la entidad	A través de la documentación presentada del contratista a la entidad
OCASIONAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato a suscribir atendiendo a la naturaleza y cuantía del mismo no se exigirá garantía al contratista.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

ORIGINAL FIRMADO

Atentamente:

ARIEL ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÁN
Gerente

